



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día tres de junio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Mayo de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Isis Rodriguez Cañas, por medio de la cual requiere la siguiente informacion: 1) Prevalencia de retardo en talla y peso de niñas y niños en el Municipio de Anamoros, departamento de La Unión; 2) Prevalencia de desnutrición en niñas, niños y adolescentes del mismo municipio; 3) Numero de suicidios en niños, niñas y adolescentes en el referido municipio, toda la informacion de los años 2013 y 2014.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, de este Ministerio, quienes dieron respuesta a lo solicitado, respuesta que se adjunta a la presente para ser entregada a la solicitante.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123